



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Registro e Inscripción a la Casa de Día del Adulto Mayor.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos. Av. Tezontepec s/n Col. Centro Jiutepec, Morelos C. P. 62550 (777) 244 63 31 direccion.dif@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Casa de Día Jefe de departamento. Calle Violeta s/n Col. Vicente Guerrero, Tejalpa, Jiutepec, Morelos. C.P.62570		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado a partir de los 60 años y que pueda tener movilidad motriz, audio visual, es decir, valerse por sí mismo.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Indefinida.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento	1	
2	Credencial de elector	1	
3	Curp	1	
4	Credencial de INAPAM	1	
5	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses	1	
6	Si tiene IMSS, ISSSTE o algún otro, presentar carnet	1	
7	Fotografías infantiles a color	2	
8	Certificado médico del interesado	1	
9	Copia de credencial de elector del familiar responsable		1
10	Número telefónico del adulto mayo y del responsable		
11	Carta responsiva con firmas del interesado y familiar responsable	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No aplica	

Observaciones Adicionales:
<p>De manera personal en las oficinas de casa de día, para realizar entrevista de valoración, entrega de documentos y cotejo de originales.</p> <p>Atención a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad: adultos mayores</p>
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</p> <p>Cumplir con los requisitos que se solicitan acompañados con la documentación del responsable del adulto mayor y la respuesta se determina de manera inmediata dependiendo si no hay sobrecupo.</p>
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p> <p>Artículos 3, 3 bis, 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002. Última Reforma publicada DOF 10-05-2022</p> <p>Artículos 5, 6, 9, 10, 11 y 20 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4808, de fecha 2010/06/09. Última Reforma 16/12/2020.</p> <p>Artículo 102 fracciones I a la X del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6163, de fecha 18/01/2023.</p> <p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.</p> <p>Artículo 92, Fracción II, Inciso A de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y libertad” No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022;</p> <p>Y todo lo que se derive de las mismas.</p>
<p>PROTESTA CIUDADANA.</p> <p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</p> <p>Comisaria del Sistema Municipal DIF Jiutepec Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs. (777) 244 63 31 comisariadifjiutepec2021@gmail.com</p>

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.